DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLECE REAJUSTE TRIMESTRAL DE TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS EN MONEDA NACIONAL.

EXENTA Nº 0024

SANTIAGO, 08 de Enero de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

a) Ley Nº 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 de 1974, del Ministerio de Defensa Nacional, artículo 4°.
c) La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
d) El Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N°1, de fecha 06.ENE.2021.

CONSIDERANDO

a) Que el artículo N°4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 172 de 1974, determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas en su sitio web www.ine.cl, respecto al Índice de Precios al Consumidor en el período para el 1er trimestre 2021.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional establecidos en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", para el período del 10 de enero al 09 de abril del presente año, correspondiente a un 0,9 %.

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

A E R Ó D R O M O S

PMD DE LA	IA. CAT. POR	IIA. CAT. POR	IIIA. CAT. POR
AERONAVE	TON $	TON $	TON $
Hasta 49 Tons.	640	464	278
Más de 49 Tons.	1.640	1.171	0
Cargo Mínimo	3.143	3.143	3.143

ART. 18
A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

A E R Ó D R O M O S

PMD DE LA	IA. CAT. POR	IIA. CAT. POR	IIIA. CAT. POR
AERONAVE	TON $	TON $	TON $
Hasta 49 Tons.	63,9	46,4	27,76
Más de 49 Tons.	164,04	117,2	0
Cargo Mínimo	314,18	314,18	314,18

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN
Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR ($)
Hasta 10 Tons.	2.730
Más de 10 Tons.	7.739

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS
Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR ($)
Hasta 10 Tons.	28.419
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	54.913
Sobre 60 Tons.	76.927

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA
Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO $
Hasta 10 Tons.	5,13
Sobre 10 Tons.	28,05
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.802
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	9.676

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar,
para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO
El solo tránsito por el territorio nacional donde haya instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo,

a las tasas establecidas en el articulo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.
TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)
ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA
Las aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una tasa operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORÍA	AÑO FABRICACIÓN	VALOR($)
1a Categoría :	(2021-2017)	46.743
2a Categoría :	(2016-2012)	43.054
3a Categoría :	(2011-2007)	37.894
4a Categoría :	(2006-2002)	34.157
5a Categoría :	Inferior a 2001	30.423

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional Anual, ascendente a $ 67.614 por cada 250 Kg o fracción de PDM

El pago de la tasa operacional anual, tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los aeródromos dependientes este servicio. de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse $ 2.730 cada vez que sea utilizado

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado afectas al pago de TOA,pagarán $ 49.736 por cada aterrizaje que realicen en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS
ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse $ 2.730 cada vez que sea utilizado este servicio

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS
El valor de la tasa operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:
A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la tasa operacional anual señalada en el artículo 31°.
B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR ($)
Hasta 800 Kg	21.409
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	45.227
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	68.885
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	111.402
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	243.538
Mayor a 50.000 Kgs	723.516

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR ($)
Diplomas (cada otorgamiento)	4.339
Inscripción de contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de	22.234
Hipotecas y sus anotaciones marginales	61.757
Anotación marginal y sus certificados	15.568

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0174/0837 del 29.SEP.2017 (No

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U ($)
Medio magnético, DVD	340
Medio magnético, CD	115
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	18 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	19 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	3.750
Medio electrónico, Pendrive 4GB	4.450

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR ($)
Aeronaves Comerciales:	
Derecho básico	20.321
Cargo por cada tonelada	3.883
Cargo mínimo	27.439
Otras Aeronaves:	
Derecho básico	20.321
Cargo por cada tonelada	1.469
Cargo mínimo	27.439

Certificado equipos electrónicos	VALOR ($)
Derecho básico	13.559
Cargo por cada tonelada	1.456
Cargo mínimo	20.320

AUTORIZACIÓN	VALOR ($)
TBO Inspección mayor	51.577
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	
Derecho básico	18.628
Cargo por cada tonelada	3.476

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores indicados.

OTROS	NETO	IVA	VALOR ($)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas	6.040	no afecto	6.040

BITÁCORAS	NETO	IVA	VALOR ($)
Personal de vuelo	8.291	1.575	9.866
Vuelo aeronaves	8.199	1.558	9.757
Mantenimiento	6.833	1.298	8.131
Cubiertas bitácoras personales	2.368	450	2.818

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR ($)
Alumno piloto	17.640
Piloto privado	22.631
Piloto comercial	71.468
Piloto de transporte de línea aérea	128.917
Auxiliares de cabina	85.788
Encargado de operaciones de Vuelo	85.788
Renovación/revalidación de licencias	17.640
Operador de carga y estiba(OCE)	85.788
Otras licencias	17.640
HABILITACIONES	VALOR ($)
Para vuelos por instrumento	42.962
Para instructor de vuelo	17.640
Otras habilitaciones	17.640

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.
LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR ($)
Ingenieros	228.798
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	71.467
Mecánicos	42.987
Otras licencias técnicas y su revalidación	17.640
Operador de Sistemas	71.467

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR ($)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del reglamento de sanciones a la legislación	3.172

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR ($)
Fábrica de aeronaves	775.786
Maestranza	359.398
Centro de reparaciones	218.759
Talleres	132.858
Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	359.398
Grado II	216.549
Grado III	175.814
Grado IV	132858
Grado V	44.558
Servicios varios	89.826

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR ($)
Autorización vuelos ferry o de mantenimiento	4.335

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

ARRIENDOS SALONES VIP, DE	VALOR ($)
Salones VIP	157.950
Derecho filmación televisiva (primera hora)	799.033
Derechos filmación televisiva (hora adicional/fotografía)	199.745

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS	VALOR ($)
Valor diario	6.053
Valor mensual	181.575

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR ($)
Simuladores de vuelo	
Primera certificación	507.848
Evaluación recurrente	298.731
Entrenadores de vuelo	
Primera certificación	355.485
Evaluación recurrente	177.747
Renovación certificado Door Trainer	144.331
Renovación certificado Tobogan Trainer	118.882
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	211.512
Evaluación recurrente	105.757

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL ($)
Hoja vida pilotos, concesionarios	21.005	3.991	24.996

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SERVICIO	VALOR ($)
Autorización de empresas	81.884
Certificación de instructores	81.884
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas	81.884
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo	81.884
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria.	40.943
Acreditación de expedidor reconocido (cadena de suministro)	163.773
Acreditación del transportista (cadena de suministro)	163.773

Certificación de instructores Recurrente	40.942
Aprobación de programas de instrucción en mercancías peligrosas Recurrente	40.942
Aprobación de programas de instrucción en seguridad de la carga y correo Recurrente	40.942
Aprobación de programas de instrucción en concientización de seguridad aeroportuaria Recurrente	20.472

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR ($)
Estudio y Certificación de altura para mástiles de antena	52.507	9.976	62.483
Estudio y certificación de altura de tendidos eléctricos	194.459	36.947	231.406
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas, aerogeneradores, torres de medición de viento y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	101.125	19.214	120.339
Informe de medición del coeficiente de roce de pistas pavimentadas de aeródromos	388.925	73.896	462.821
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	583.385	110.843	694.228
Helipuertos	194.459	36.947	231.406
SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa base	104.320	19.821	124.141
Valor Mt2	2.139	406	2.545
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa base	149.095	28.328	177.423
Valor Mt2	2.139	406	2.545

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICAC	NETO	IVA	TOTAL ($)
Embalajes	181.647	34.513	216.160
Empresas expedidoras de carga	256.489	48.733	305.222

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR ($)
Cada aeródromo	46.459

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓ	NETO	IVA	VALOR ($)
AIP CHILE VOL I	34.095	6.478	40.573
AIP MAP VOL II	34.095	6.478	40.573
SERVICIO ENMIENDA	17.046	3.239	20.285
AIP VOL I o VOL II Incluyendo despacho por correo (c/u)	40.502	7.695	48.197
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO VOL I ó II	---	---	US$ 80
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO ENMIENDAS AIP	---	---	US$ 40
REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR ($)
DAR 01	9.039	1.717	10.756
DAR 03	4.422	840	5.262
DAR 04	4.422	840	5.262
DAR 05	4.422	840	5.262
DAR 06	15.166	2.882	18.048
DAR 08	6.328	1.202	7.530
DAR 10	4.422	840	5.262
DAR 11	6.328	1.202	7.530
DAR 12	4.422	840	5.262
DAR 13	4.422	840	5.262
DAR 14	9.039	1.717	10.756
DAR 15	4.422	840	5.262
DAR 17	4.422	840	5.262
DAR 18	6.328	1.202	7.530
DAR 39	4.422	840	5.262
DAR 43	3.918	744	4.662
DAR 50	4.422	840	5.262
DAR 51	6.328	1.202	7.530
DAR 61	4.263	810	5.073
DAR 63	3.776	717	4.493
DAR 65	4.263	810	5.073
DAR 91	4.422	840	5.262
DAR 145	4.422	840	5.262
DAR PARTE 31	3.918	744	4.662
DAR PARTE 35	3.918	744	4.662
DAR PARTE 43	3.918	744	4.662
DAR PARTE 45	3.918	744	4.662
DAR PARTE 101	3.918	744	4.662
DAR PARTE 105	3.918	744	4.662

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR ($)
Mantenimiento clubes aéreos	5.545	1.054	6.599
Manual de meteorología	14.859	2.823	17.682
Léxico	14.859	2.823	17.682
Libro hist. aeronáutica Vol I	40.574	no afecto	40.574
Libro hist. aeronáutica Vol II	40.574	no afecto	40.574
PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR ($)
DAP	3.918	744	4.662
DAP 1500	15.166	2.882	18.048
NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR ($)
DAN	3.918	744	4.662
CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR ($)
DAC	1.919	365	2.284
DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR ($)
DA	1.919	365	2.284
OTROS	NETO	IVA	VALOR ($)
RESOLUCIONES	1.919	365	2.284

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja, conforme al Art. N° 39 Bis

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR ($)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	34.756
Oficinas líneas aéreas	28.100
Espacios libres para counter a líneas aéreas	21.094
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para líneas aéreas	21.094
Espacios libres para counter a líneas aéreas	12.475
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	15.626
Espacios libres para counter a líneas aéreas	9.391
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	11.702
Espacios libres para counter a líneas aéreas	6.910
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	5.469
Espacios libres para counter a líneas aéreas	3.927

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR ($)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	18.784
Mejoras bodegas	9.391
Áreas Pavimentadas, losa	4.698
Terrenos eriazos	1.955
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	614
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	14.089
Mejoras bodegas	7.014
Áreas Pavimentadas, losa	3.917
Terrenos eriazos	1.547
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	9.391
Mejoras bodegas	4.698
Áreas Pavimentadas, losa	2.308
Terrenos eriazos	1.191
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	7.014
Mejoras bodegas	3.927
Áreas Pavimentadas, losa	1.955
Terrenos eriazos	1.191
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	3.852
Mejoras bodegas	1.884
Áreas Pavimentadas, losa	1.191
Terrenos eriazos	494

ART. 57 PUBLICIDAD

En el Edificio Terminal por m2	VALOR ($)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas aéreas	69.516
Otras empresas	76.470
Empresas de publicidad	83.406
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas aéreas	57.694
Otras empresas	63.469
Empresas de publicidad	69.218
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas aéreas	46.224
Otras empresas	50.853
Empresas de publicidad	55.452
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas aéreas	34.243
Otras empresas	38.234
Empresas de publicidad	41.711

Fuera del Edificio Terminal por m2	VALOR ($)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas aéreas	62.555
Otras empresas	68.726
Empresas de publicidad	75.145
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas aéreas	51.921
Otras empresas	58.217
Empresas de publicidad	62.316
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas aéreas	41.596
Otras empresas	45.764
Empresas de publicidad	49.915
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas aéreas	34.755
Otras empresas	38.230
Empresas de publicidad	41.696

Nota: En los espacios entregados para letrero identificatorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE
Los pasajeros que se embarquen en los aeropuertos o aeródromos del país, pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:
VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERT	ALOR ($) POR PASAJERO
Primera categoría	5.751
Segunda categoría	4.384
Tercera categoría	no afecto
Destinos hasta 270 Kms.	2.271

Nota: Vuelos Internacionales

1.-En todos los aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del aeropuerto de embarque, pagarán US$ 25,00.-
2.-En todos los aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES

Puente de Embarque	VALOR ($)
Por la primera hora de conexión	27.801
Por cada media hora adicional o fracción de ella	14.234
Buses	
Por el servicio de embarque y desembarque	27.801

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR ($)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	7.123
Por cada media hora adicional o fracción de ella	14.234
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	7.123
Aeronave con PMD interior a 10 Ton	2.223

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES	VALOR ($)
Los vuelos nacionales e internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	7.714

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	
AP / AD DE PROVINCIA	VALOR ($)
Particulares	12.235
AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ	
Particulares	23.175
Comerciales	52.265
Taxis	84.026

TICAS	VALOR ($)
Por cada uno	7.313
TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR ($)
Por cada uno	7.313

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONÓSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR ($)
Anuario meteorológico	28.526	5.420	33.946
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	28.526	5.420	33.946
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	28.526	5.420	33.946
Ejemplares aislados del boletín pluviométrico	8.768	1.666	10.434
Servicio de suministro de fotografías satelíticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	234.401	44.536	278.937
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	28.526	5.420	33.946
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	85.326	16.212	101.538
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	12.473	2.370	14.843

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLOGICOS	NETO	IVA	VALOR ($)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	5.404	no afecto	5.404
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	6.365	no afecto	6.365
INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR ($)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín semanal regional horas frío, mensual	32.088	6.097	38.185
Boletín semanal informe sgro meteorológico, mensual	20.421	3.880	24.301
Boletín Decadal grado día, mensual	7.785	1.479	9.264
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	7.785	1.479	9.264
Boletín Agro climático mensual	5.155	979	6.134
Boletín Agro climático Anual	56.686	10.770	67.456
Alertas, cada una	8.750	1.663	10.413
Anuario Agro meteorológico	48.612	9.236	57.848
Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	8.982	no afecto	8.982
Cámara barométrica por hora	8.215	no afecto	8.215
Cámara termométrica por hora	5.350	no afecto	5.350
Cronocomparador	2.568	no afecto	2.568
Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	1.993	379	2.372
Boletín aeronáutico mensual	23.685	4.500	28.185
Boletín aeronáutico anual	42.391	8.054	50.445

Boletín climatológico mensual	6.806	1.293	8.099
Boletín climatológico anual	68.065	12.932	80.997
Boletín de radiación ultravioleta, cada uno	9.725	1.848	11.573
Boletín solarimétrico cada uno	10.692	2.031	12.723
Climatología península antártica cada uno	58.334	11.083	69.417
Niebla AMB cada uno	31.113	5.911	37.024
Anuario climatológico	48.612	9.236	57.848
Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de superficie	1.993	379	2.372
Pronóstico especial costa	17.927	3.406	21.333
Pronóstico especial valle	17.927	3.406	21.333
Pronóstico especial cordillera	27.876	5.296	33.172
Estado del tiempo por regiones	1.993	379	2.372
Extremas del día por regiones	1.993	379	2.372
Pron. agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	15.930	3.027	18.957
OTROS	NETO	IVA	VALOR ($)
Valor hora hombre meteorólogo	8.365	no afecto	8.365
Microfilms	1.993	379	2.372

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 horas hombre.

2. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

RAUL JORQUERA CONRADS

Firmado digitalmente por RAUL JORQUERA CONRADS
Fecha: 2021.01.08 15:06:54 -03'00'

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
1. **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV). REGISTRATURA@SSFFAA.GOB.CL**
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL._OPARTESJAC@JAC.GOB.CL
3. DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
4. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
5. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
6. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
7. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

RJC/VIP/COF S/Exp